REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 242-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 OCT 2016

AGRO RURAL V°B° Lic. César G. Vasquez Guevara Director Ejecutivo

VISTOS:

La Nota Informativa N° 580-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, de la Oficina de Administración, y el Informe Legal Nº 733-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

AGRO RURAL V°B° Abog. Gricelda Salinas Diaz Directora de la Oficina de Asesoría Legal

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras; así como, entre sus funciones, está la de delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 151-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 16 de agosto de 2013, se delegó en los Jefes de las Unidades de Contabilidad y Tesorería las facultades de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;

AGRO RURAL V°B° Lic. Jorge Alejandro Rodriguez Lava Director de la Oficina de Administración

Que, mediante Nota Informativa Nº 332-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UTES, la Unidad de Tesorería, señala que mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 151-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE se otorgó facultades de representación para los trámites y presentación de documentación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a los Jefes de la Unidad de Contabilidad y Tesorería respectivamente; en ese sentido, de acuerdo a la variación de los cargos de los funcionarios realizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 073-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, resulta necesario actualizar la información remitida en el formato de altas y bajas de los representantes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ante SUNAT. Asimismo, se deberá actualizar la información del representante legal de la Entidad ante la SUNAT;

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras; así como, entre sus funciones, está la de delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se hace necesario contar con una delegación de facultades de representación para los trámites y presentación de documentación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en los Sub Directores de la Unidad de Contabilidad y Tesorería respectivamente, por lo que es pertinente delegar

facultades inherentes al Titular de las Entidades Públicas que se encuentran bajo el ambito de aplicación en materia administrativa:

Que, mediante Informe Legal Nº 733-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala que en este acto corresponde a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL expedir el acto resolutivo que delegue las facultades de representación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a los cargos designados según la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 073-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

AGRO RURAL V°B° Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- **DELEGAR** en los Sub Directores de Contabilidad y Tesorería, las facultades de representación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

AGRO RURAL V°B° Lic. Jorge Alejandro Rodriguez Lava Director de la Oficina de Administración

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 151-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE.

Artículo Tercero.- **DISPONER** la publicación de la presente en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Lic. CESAR G. VASQUEZ GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
28 OCT 2016
RECIBIDO
POR: _____ REG. Nº _____
FECHA: 28/10